



Gobierno Regional de Ancash

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 297 -2020-GRA/GR.

Huaraz, 21 DIC 2020

VISTO:

Visto el Informe n° 440 -2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo n° 360-2020-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRES MIL CIENTO VENTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, con Decreto Supremo n° 360-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 157,994.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de director general y la asignación por desempeño de puesto de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docente, de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos, en el marco de la Ley n° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a



23 DIC. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

lo establecido en el literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia n° 014-2019;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 360-2020-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación e incorporación de recursos

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n° 360-2020-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 157,994.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

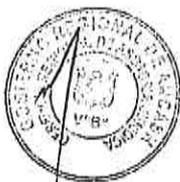

HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2020

ZOILA NALLIA MORA TAFUR
FEDATARIO



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 360-2020-EF

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY	ACTV/ FUN	DIV_I	GRUP_ CG	TT_ GG	(En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION ANCASH							
PROGRAMA	107	MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION					
PRODUCTO	3000546	INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL					
ACTIVIDAD	5005906	CONTRATACION OPRUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE					
FUNCION	22	EDUCACION					
DIVISION FUNCION	048	EDUCACION SUPERIOR					
GRUPO FUNCIONAL	0108	EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA					
GASTO CORRIENTE							
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							157,994
TOTAL U.E. 300 EDUCACION ANCASH							157,994
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							157,994



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2020

ZOILA NALLIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

